



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**013189 17 JUL 2020**

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad del Tolima con domicilio en Ibagué (Tolima).»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad del Tolima, con domicilio en Ibagué (Tolima), fue reconocida mediante la Ordenanza No. 5 de 21 de mayo de 1945 proferida por la Asamblea Departamental del Tolima.

Que la citada institución radicó el día 9 de noviembre de 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación Institucional en Alta Calidad (Cód. SNIES 1207).

Que el CNA, en sesión realizada los días 12 y 13 de diciembre de 2019 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad del Tolima, con domicilio en la ciudad de Ibagué (Tolima), por un término de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones en Alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previa las siguientes consideraciones:

*«Se ha demostrado que la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA con lugar de desarrollo en IBAGUÉ., ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:*

- *La coherencia entre las políticas y lineamientos institucionales que propician el desarrollo de las funcionales misionales de la Institución. Dichos lineamientos son pertinentes y guardan coherencia con los Planes de Acción de las unidades académicas de la Universidad. Además, han sido socializados y se encuentran ampliamente apropiados por la comunidad universitaria.*
- *El proceso de actualización de los documentos institucionales que rigen la actividad académica de profesores y estudiantes. Si bien la Institución cuenta con Estatuto General, Estudiantil y Profesorado vigentes, a partir del año 2017 se inició el proceso de actualización*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad del Tolima con domicilio en Ibagué (Tolima).»

estatutaria para alcanzar la unificación normativa. Con respecto al Estatuto General, este ya ha sido revisado, analizado y debatido por parte del Consejo Académico y actualmente se encuentra en trámite de aprobación ante el Consejo Superior. Con respecto al Estatuto Estudiantil, en el año 2018 se dio inicio a la reactivación de las mesas programáticas en dos fases: documentación y construcción del proyecto de acuerdo. Con respecto al Estatuto Profesorial, el proceso se encuentra en tres fases diferentes: los Capítulos I-V han sido revisados y ajustados por los jefes de departamento. Los Capítulos VI-X están en revisión por parte de los jefes de departamento. De otra parte, la Comisión Profesorial está en proceso de consolidación de los aportes presentados por los jefes de departamento con el propósito de elaborar la primera versión del proyecto de Estatuto Profesorial. Dada la naturaleza oficial de la Institución, el desarrollo de estos procesos y ajustes ha estado acompañado de amplias discusiones al interior de los estamentos universitarios.

- La participación estudiantil en distintos órganos colegiados para los cuales son elegidos de acuerdo con lo previsto en el Estatuto Estudiantil, mecanismo que tiene una adecuada aceptación por parte de los estudiantes.
- El nivel de cualificación de la planta docente. De 316 profesores (312 de tiempo completo y ocho (8) de medio tiempo), 131 poseen título de doctor, 167 título de magister y dieciocho (18) cuentan con título de especialista.
- Las estrategias implementadas en los currículos académicos de los diferentes Programas que han permitido elevar el nivel de desempeño de los estudiantes de la Institución en las pruebas Saber Pro. Los promedios de la Institución para el año 2018 han tenido resultados que se encuentran dentro del promedio nacional del grupo de referencia para las competencias genéricas de Comunicación escrita, Lectura crítica y Competencias ciudadanas. Para los años 2016-2017 el promedio global de la Institución se situó dentro del promedio del grupo de referencia.
- La Institución cuenta con un modelo pedagógico y con políticas institucionales actualizadas que orientan los lineamientos curriculares de los Programas Académicos.
- Las estrategias para elevar el nivel de bilingüismo de profesores y estudiantes. La Institución evidencia estrategias que permiten a los estudiantes y profesores acceder a cursos en segunda lengua, especialmente portugués e inglés. De igual manera, existe en la normatividad universitaria el Acuerdo 042 que propone como requisito de graduación, el dominio de la lengua inglesa en profesionales, técnicos y tecnólogos egresados de la Universidad del Tolima. También se ha incorporado el Programa de formación en lengua extranjera para estudiantes y docentes, el cual es ofertado por la Facultad de Ciencias de la Educación y dirigido por el Departamento de Español e Inglés con el apoyo del Centro de Idiomas de la Universidad del Tolima
- El impacto en el desarrollo social y territorial que, desde los procesos formativos, tanto de pregrado como de posgrado se desarrollan en la Universidad, en lo referente para las modalidades de distancia como presencial, lo cual da un importante valor a los programas académicos que desarrolla.
- En el marco de la pertinencia e impacto social, la gestión del Observatorio Tolima, conformado por los observatorios Juventud, Laboral, Ciencia Tecnología e Innovación, de Paz y Derechos Humanos, Ambiental y del Empleo, Agropecuario, Salud y Educación, a través de los cuales se destinan esfuerzos académico-administrativos para acceder y generar información orientada a la intervención, asesoramiento y acompañamiento a instituciones y comunidades que persiguen el mejoramiento de la calidad de vida.
- El aprovechamiento de los convenios con que cuenta la Institución. La Institución registra dieciséis (16) convenios nacionales para movilidad y cooperación académica y ochenta y siete (87) convenios internacionales para movilidad y cooperación académica. Como resultado de estos convenios se registra la participación de 795 estudiantes de pregrado en intercambios académicos con otras instituciones de educación superior. Asimismo, la Institución registra la salida de treinta y dos (32) estudiantes a otras instituciones nacionales de educación superior y de 759 estudiantes a otras instituciones internacionales de educación superior; la entrada de nueve (9) estudiantes

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad del Tolima con domicilio en Ibagué (Tolima).»

visitantes nacionales y de 137 estudiantes visitantes internacionales. La movilidad docente entrante registrada es de 197 profesores con estadías entre un (1) día y un (1) semestre. Estos profesores provienen de Alemania (2), Argentina (15), Australia (1), Bélgica (1), Bolivia (2), Brasil (15), Canadá (4), Chile (6), Colombia (25), Costa Rica (3), Cuba (13), España (19), Estados Unidos (9), Francia (2), Guatemala (1), Holanda (1), India (1), Inglaterra (1), Italia (6), Lituania (1), México (28), Paraguay (1), Perú (6), Portugal (2), Suecia (1), Taiwán (1), Uruguay (4) y Venezuela (6).

- Las estrategias y recursos que han permitido elevar el nivel de interacción de estudiantes y profesores con comunidades extranjeras. Se evidencia la entrada de profesores visitantes provenientes de trece (13) países de habla hispana y de catorce (14) naciones de lengua diferente a la hispana. De igual manera, de los ochenta y siete (87) convenios suscritos con instituciones internacionales, sesenta y un (61) convenios internacionales han permitido la interacción de estudiantes y profesores con comunidades extranjeras a través de movilizaciones académicas. También se evidencia la participación de profesores de la Institución en diferentes redes académicas, las cuales ha dado como resultado la publicación de 362 artículos con otras instituciones colombianas, sesenta y tres (63) con entidades españolas, cincuenta y ocho (58) con instituciones brasileñas, cincuenta y dos (52) con entidades estadounidenses, treinta y dos (32) con instituciones chilenas, veintidós (22) con entidades mexicanas, diecisiete (17) con instituciones británicas, once (11) con entidades ecuatorianas, trece (13) con instituciones argentinas y nueve (9) con entidades belgas.
- Las estrategias implementadas para elevar la producción de los grupos de investigación, de tal manera que han alcanzado mejores niveles de categorización. Se registra cincuenta y ocho (58) grupos de investigación: dos (2) en categoría A1, ocho (8) en categoría A, trece (13) en categoría B, veintinueve (29) en categoría C y seis (6) Reconocidos. Estos grupos han publicado 128 artículos en revistas indizadas, nueve (9) libros, dos (2) capítulos de libro y diez (10) patentes.
- El número de profesores reconocidos en Colciencias como investigadores. Los profesores de la Institución reconocidos por Colciencias son: dos (2) Investigadores Eméritos, trece (13) Investigadores Sénior, catorce (14) Investigadores Asociados y sesenta y nueve (69) Investigadores Junior. De este total de noventa y ocho (98) profesores categorizados, treinta y siete (37) dirigen grupos de investigación.
- La Institución cuenta con sistemas de gestión basados en procesos y procedimientos documentados. Así mismo, contempla los procesos de evaluación y de mejoramiento continuo, referidos a auditorías internas de calidad y sus respectivos planes de mejoramiento. Así mismo, cuenta con sistemas de información que dan cuenta de la gestión de procesos misionales y administrativos, con indicadores de gestión, que apuntan hacia el cumplimiento de las metas señaladas.
- La estructura de organización, gestión y administración de la Institución da cuenta del avance en cada uno de sus ejes y apuestas misionales. Con el fin de mejorar la eficiencia y el impacto de sus procesos, se encuentra en un proceso de rediseño a través del Estudio Técnico para el Rediseño Organizacional de la Universidad del Tolima.
- La Institución tiene programas, proyectos y actividades que le permiten cumplir su función de "promover el bienestar individual y colectivo" de los miembros de su comunidad universitaria, en aspectos tales como salud, desarrollo humano, cultura, recreación, deporte, medio ambiente y formación espiritual, en procura de "CONSTRUIR COMUNIDAD", tanto en su sede central como en los centros regionales-CAD.
- El prestigio y reconocimiento de los egresados quienes a su vez poseen un vínculo fuerte con la Institución, debido a su participación en la vida universitaria en órganos colegiados, encuentros anuales, cursos de educación continuada, seminarios, y otros, en los cuales se fortalece tanto su identidad como su perfil como egresados.
- La Institución cuenta con una amplia gama de recursos de apoyo académico como la biblioteca, archivos, sitios de práctica, laboratorios y granjas; así como con una infraestructura física

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad del Tolima con domicilio en Ibagué (Tolima).»

de edificaciones que constituyen su planta física académico-administrativa, además de las amplias zonas verdes, los recursos y equipos informáticos y otros recursos bibliográficos y tecnológicos al servicio de su comunidad educativa de la modalidad presencial y a distancia, que permite el normal y adecuado funcionamiento y cumplimiento de sus tres (3) funciones sustantivas.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, debe recibir LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- De manera prioritaria, prestar una mayor atención a los programas ofertados en la modalidad a distancia y virtual por la Institución. De acuerdo con la información más reciente suministrada por la Institución y la reportada en los cuadros maestros, de 20.551 estudiantes matriculados, 7562 pertenecen a la modalidad presencial y 12.989 pertenecen a la modalidad de educación a distancia y virtual. La relación docente-estudiante es elevada para la población estudiantil de los programas a distancia y virtuales, mientras que, para la población estudiantil de los programas presenciales es apropiada.
- Implementar estrategias a lo largo del currículo que contribuyan a elevar el nivel de desempeño de los estudiantes de la Institución en las competencias genéricas de Razonamiento cuantitativo e Inglés. Las pruebas Saber Pro para el año 2018 muestran resultados por debajo del promedio nacional en los resultados de las competencias genéricas de Razonamiento cuantitativo e Inglés.
- Implementar estrategias y recursos orientados a disminuir los índices de deserción intersemestral a niveles por debajo del promedio nacional.
- Continuar fortaleciendo los procesos de investigación institucionales, especialmente en productividad académica y en la categorización de grupos de investigación y de profesores ante el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología del país. Estas acciones seguirán fortaleciendo la comunidad científica de la Institución, y con ello, garantizarán el liderazgo de actividades científicas.
- Continuar aprovechando los convenios con los que cuenta la Institución para elevar los indicadores de movilidad entrante y saliente de estudiantes y profesores, y para elevar la cooperación académica y científica que incremente el número de productos de actividades y de coautoría con comunidades nacionales y extranjeras.
- Seguir implementando estrategias y recursos necesarios para elevar el nivel de interacción de estudiantes y profesores con comunidades extranjeras que demanden competencias comunicativas en segundo idioma.
- Continuar fortaleciendo las transformaciones administrativas, económicas y financieras para garantizar la sostenibilidad institucional

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que a nivel normativo, la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior. De igual forma, la citada Ley señaló, como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, la prestación a la comunidad de un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad del Tolima con domicilio en Ibagué (Tolima).»

---

Que el Sistema Nacional de Acreditación busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte de él cumplan con los más altos requisitos de calidad, cuyo mecanismo es de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de altos niveles de calidad y, a su vez, verificar si responde a las necesidades del país.

Que por consiguiente, la acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de la comprobación en una institución sobre la calidad de esta o de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que de este modo, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó lo referente al sector educación y, en aplicación de dicha normativa y conforme con la solicitud efectuada por la institución, el CNA emitió el concepto pertinente para la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad del Tolima, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos que se deben mejorar y ser atendidos por la institución para garantizar la alta calidad de la misma.

Que por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional evidencia que la Universidad del Tolima ha realizado un trabajo progresivo para el fortalecimiento óptimo de calidad relacionado con la formación integral de sus profesionales y la comunidad académica, mediante procesos de creación, desarrollo y transmisión del conocimiento, lo que le ha permitido desarrollar su misión, visión, objetivos, organización y funciones. Prueba de ello son los procesos de acreditación en sus programas académicos, en los cuales se ha hecho evidente el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), mediante una cultura organizacional dirigida a la evaluación y el mejoramiento continuo, mediante la definición de políticas, programas estratégicos, proyectos, acciones y recursos.

Que por lo anterior, este Despacho encuentra argumentos de fondo, toda vez que se han hecho evidentes los resultados específicos de la institución en relación con su misión, visión, objetivos, organización y funciones, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, lo que permite acoger el concepto emitido por el CNA y, conforme a ello, estima pertinente otorgar la Acreditación Institucional en Alta Calidad solicitada.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar por el término de cuatro (4) años la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad del Tolima con domicilio en Ibagué (Tolima).

**PARÁGRAFO 1.** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación Institucional en Alta Calidad dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Universidad del Tolima con domicilio en Ibagué (Tolima), deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de la Acreditación Institucional en Alta Calidad, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Acreditación Institucional en Alta Calidad descrita en el artículo primero de la presente resolución podrá ser objeto de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad del Tolima con domicilio en Ibagué (Tolima).»

de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

**ARTÍCULO QUINTO.** Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, la presente Resolución al representante legal de la Universidad del Tolima, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO OCTAVO.** En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

  
MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Aprobaron: Germán Alirio Córdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior  
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior